Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Doctor
Daniel Alberto Piedrahita Nuñez
Ordenador del Gasto
Superintendencia de Transporte

Respetado Doctor

Asunto: **Solicitud autorización de contratación con objetos iguales**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, requeridas por la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre en las cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de **seis (6) contratos** de prestación de servicios cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales juridicos en la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre en el análisis, sustanciación de actos e impulso de las actuaciones administrativas derivadas de los IUITs y demas informes provenientes de autoridades, de conformidad con las normas aplicables y los procedimientos establecidos por la Entidad."*

Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de varias personas que presten sus servicios teniendo como objetivo prestar sus servicios jurídicos para sustanciar los actos administrativos que se requieren en las investigaciones en curso cuya fuente corresponde a IUITs remitidos por la autoridad competente, revisando y analizando jurídicamente estos informes verificando los presupuestos fácticos y jurídicos para el inicio de las investigaciones, apoyando la practica de pruebas, en busca de fortalecer la supervisión integral sobre los vigilados. Asi mismo, para realizar el debido seguimiento a las actuaciones que adelante, asi como para realizar el cargue de los actos administrativos proyectados en el respectivo aplicativo.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el título y la experiencia, que garantizan la idoneidad según el acto administrativo vigente por el cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo

a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas de la Superintendencia de Transporte, por lo anterior, se requieren varias personas naturales, así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional II	6 meses de experiencia Profesional

La Superintendencia de Transporte actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre

Julio Enrique Sanabria Vergara
Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Elaboró: Luisa Fernanda Guerrero Olmos– Contratista DITTT